



Anexo N1D1-12. Guía de almacenamiento y administración de la leche materna en la alternativa de atención.

I. Almacenamiento de la leche materna en la alternativa de atención

1. La alternativa de atención debe garantizar que cada niña o niño reciba la leche de su madre.
2. La alternativa de atención debe disponer de una refrigeradora para almacenar la leche materna, en la medida de lo posible de manera exclusiva. Esto aplica si la alternativa tiene más de cinco niñas y niños menores de 6 meses con Lactancia Materna Exclusiva que permanece en la alternativa por más de dos horas diarias; o tiene más de cinco niñas y niños de 6 a 12 meses con Lactancia Materna Continuada que permanecen en la alternativa más de 7 horas. En caso de un número inferior en el grupo de edades citados, se puede almacenar la leche materna en un refrigerador que se utilice para guardar otros alimentos.
3. Si la alternativa de atención por las razones citadas en el punto anterior, almacena la leche materna en un refrigerador no exclusivo, debe asignar un espacio exclusivo en la rejilla superior bajo el congelador para la colocación exclusiva de los frascos de leche materna que aportan las familias. Los frascos deben estar colocados al fondo, en bolsas plásticas para evitar que absorban el olor de otros alimentos guardados en la refrigeradora (lejos de la carne, pescado y otros alimentos).

Ejemplo de almacenamiento de la leche materna en la alternativa de atención.





Los frascos deben ser colocados al fondo de la primera rejilla nunca en la puerta ni en las rejillas inferiores.



4. Para mantener la temperatura interna del refrigerador y evitar exponer la leche materna a cambios constantes de temperatura, en la alternativa de atención debe abrirse la puerta de la refrigeradora lo menos posible durante el día.
5. Al recibir la leche materna en la alternativa de atención, esta debe ser refrigerada lo más rápido posible, revisando antes que esté bien rotulada para con el nombre de la niña o el niño, para evitar confusiones.

II. Administración de la leche materna a la niña o el niño en la alternativa de atención.

La persona responsable de administrar la leche materna a la niña o niño en la alternativa de atención:

1. Debe lavar muy bien sus manos antes de sacar la leche de la refrigeradora.





2. Debe verterla en un beberito que aporte la familia debidamente limpio y rotulado con el nombre y apellidos de la niña o el niño. El trasvasado debe realizarse en un lugar limpio, libre de olores fuertes, porque la leche materna tiene gran capacidad de absorber sustancias volátiles.
3. Administrar a la niña o el niño, la leche materna que le corresponde, el número de veces al día que haya sido coordinado con la familia.
 - En el caso de bebés menores de 6 meses, considerar que estos deben comer cada dos o tres horas.
 - En el caso de niños mayores de 6 meses, como ya iniciaron la alimentación complementaria, el número de tomas de leche materna diaria disminuye, pues estas deben administrarse después de los horarios de alimentación básicos, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - En caso de niños entre 6 y 7 meses, se deben administrar dos a tres tomas de leche materna en 7 horas, siempre después de que la niña o el niño consuma sus alimentos.
 - En caso de niños entre 8 y 12 meses, sus tiempos de comida aumentan, lo cual hace que de manera natural disminuyan el número de tomas y la cantidad de leche materna que consumen, por lo que se debe administrar entre una y dos tomas de leche materna en 7 horas.
4. No mezclar ni calentar la leche materna con otras sustancias.
5. Utilizar la leche materna de cada frasco durante el día y desechar la que sobra, pues la familia debe traer la leche cada día.
6. Sentarse en una silla o sillón con la niña o el niño en brazos y ofrecerle la leche enviada por su familia en el beberito. Se sugiere que sea la misma persona, la que alimente a la niña y el niño cada día, para potenciar su seguridad, confianza y apego.
7. En caso de que la lactancia materna se coordine con la madre y ella pueda llegar a brindar la alimentación a la niña o niño en algún momento de la jornada, la administración de la leche materna debe ser directa del pecho de la madre a su hija o hijo. Cuando se coordine con otro miembro de la familia, debe ofrecerse en brazos. En ambos casos, la alternativa de atención debe brindar el espacio adecuado para que la familia pueda alimentar a la niña o el niño.





Se adjuntan a este Anexo, en formato pdf el **Decreto 41.080-MTSS-S. Condiciones para las salas de lactancia materna en centros de trabajo del 2018** y **la Guía Alimentaria Basada en los primeros mil días de vida en Costa Rica (2021) del Ministerio de Salud, Capítulo Lactancia Materna, paginas 16-25.**

Nota: Curso Estándares Esenciales de la calidad en los servicios de cuidado y desarrollo infantil, REDCUDI, 2021.

